



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1088-2026-UNAP

Iquitos, 7 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 1231-2026-DGA-UNAP, presentado el 4 de agosto de 2026, por el director general de Administración, sobre autorización y financiamiento de viaje de servidor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración (DGA), solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 5 al 7 de 2026, de don Gino Paolo Acosta Nunes, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Educación (MINEDU) y Pro Inversión, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director general de Administración, se emite el presente acto resolutorio;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 5 al 7 de agosto de 2026, de don Gino Paolo Acosta Nunes, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Gino Paolo Acosta Nunes, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Gino Paolo Acosta Nunes, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,SG,Archivo(2).
mpc